



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2015

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 1031/2015**

**VISTO:**

La Actuación N° 30688/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CSEL N° 1/2015 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de juez de Primera Instancia en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Los Dres. Carlos Alarcón, Horacio Cardozo, Fernando Raúl García Pullés y Eduardo Mertehikian, y la Dra. Nélide Mabel Daniele, fueron designados para conformar el jurado pertinente.

Que a fs. 2 la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, mediante Dictamen N° 70/2015, aprobó la liquidación de los honorarios de los miembros del jurado mencionado precedentemente en la suma de Pesos Veintiún Mil Ochocientos Setenta con 20/100 (\$21.870,20) para cada uno de ellos.

Que por Res. CSEL N° 2/2015 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, y se designó para integrar el jurado respectivo a la Dra. Marialma G. Berrino, y a los Dres. Luisa Burlas, Juan Manuel Álvarez Echague, Eugenio H. Cozzi y Cristian S. Abritta.

Que a fs. 3 la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, mediante Dictamen N° 71/2015, aprobó la liquidación de honorarios de dicho jurado, en la suma de Pesos Trece Mil Trecientos Sesenta con 40/100 (\$13.360,40) para cada uno de ellos.

Que mediante Res. CSEL N° 3/2015 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas. En tal oportunidad el jurado se conformó por las Dras. María Teresa del Rosario Moya y Silvina Andrea Manes, y los Dres. Gustavo H. Martínez, Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga y Mario Gustavo Costa.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 4 la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, mediante Dictamen N° 72/2015, aprobó la liquidación de honorarios del último jurado mencionado en la suma de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 50/100 (\$ 18.636,50) para cada uno de ellos.

Que las regulaciones de honorarios efectuadas por la Comisión competente, se efectuaron en el marco de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Concursos para la selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 7 obra el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) respecto al pago a jurados de los concursos N° 54/15, 55/15 y 56/15 manifestando que *"puede continuarse el trámite de liquidación de los honorarios correspondientes a los miembros del jurado"*.

Que a fs. 13 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva bajo el registro nro. 164/12-2015, por el monto total de Pesos Ciento Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Uno (\$ 109.351) para el concurso N° 54/15, Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Dos (\$ 66.802) sobre el concurso N° 55/15 y Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 50/100 (\$ 93.182,50) en relación al concurso N° 56/15.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto éste órgano resulta competente.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Res. CM N° 23/2015 – reglamento aplicable para el presente caso – dispone: *" ... Los miembros titulares del Jurado percibirá una remuneración equivalente a la 30° parte (treintava parte) del 85% (ochenta y cinco por*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*ciento) del promedio de los sueldos brutos de los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cada día de trabajo ..”.*

Que en tal sentido, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, dictaminó en el marco de su competencia, estableciendo los honorarios correspondientes a cada miembro del jurado, sin realizar observaciones a la labor desarrollada.

Que en consecuencia, se observa que las liquidaciones de honorarios no recibieron observaciones del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios nada impide dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el pago de honorarios a los Dres. Carlos Alarcón, Horacio Cardozo, Fernando Raúl García Pullés y Eduardo Mertehikian, y la Dra. Nélide Mabel Daniele, como miembros del jurado del concurso nro. 54/2015, en la suma de Pesos Veintiún Mil Ochocientos Setenta con 20/100 (\$21.870,20) para cada uno.

Artículo 2°: Aprobar el pago de los honorarios a la Dra. Marialma G. Berrino, y a los Dres. Luisa Burlas, Juan Manuel Álvarez Echague, Eugenio H. Cozzi y Cristian S. Abritta, como miembros del jurado del concurso nro. 55/2015, en la suma de Pesos Trece Mil Trecientos Sesenta con 40/100 (\$13.360,40) para cada uno.


Artículo 3°: Aprobar el pago de los honorarios a las Dres. María Teresa del Rosario Moya y Silvina Andrea Manes, y a los Dres. Gustavo H. Martínez, Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga y Mario Gustavo Costa, como miembros del jurado del concurso nro. 56/2015, en la suma de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 50/100 (\$ 18.636,50) para cada uno.




**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público y por su intermedio a los mencionados en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente, cúmplase y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 103 /2015**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Ricardo Baldomar**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**